

ANÁLISIS



Energía

Real Decreto-ley 7/2026: medidas de apoyo a los consumidores electrointensivos

La reducción de los peajes de acceso a los consumidores electrointensivos y el Fondo para el Impulso de la Descarbonización Industrial permitirán mejorar la competitividad del sector industrial en la coyuntura actual.

EQUIPO DE ENERGÍA

de Gómez-Acebo & Pombo

El Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio (el “RD-L 7/2026”), en vigor desde el 22 de marzo de 2026, recoge medidas para preservar la competitividad de la industria electrointensiva en un contexto de costes energéticos elevados.

La presente nota incluye las medidas que aprueba el RD-L 7/2026 para apoyar a los consumidores electrointensivos.

1. Reducción de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución (artículo 7)

Durante el año 2026, la industria electrointensiva se beneficiará de una reducción en la factura eléctrica del 80% del coste correspondiente a los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad aplicables en cada momento (sobre los términos de potencia contratada y los términos de energía activa, y en cada uno de los periodos horarios de los segmentos tarifarios).

Para la aplicación de este mecanismo de apoyo será necesario que los consumidores dispongan del certificado de consumidor electrointensivo (en caso de obtenerlo con posterioridad al 22 de marzo de 2026, la reducción de los peajes surtirá efectos desde la fecha de emisión de dicha certificación).

La reducción de los peajes será practicada por la empresa distribuidora en cada ciclo de facturación y, en aquellos casos en que el consumidor tenga el contrato de acceso a la red contratado directamente con la comercializadora en el contrato de suministro eléctrico, será la comercia-

lizadora la que trasladará dicha reducción al consumidor en términos idénticos.

2. Fondo para el Impulso de la Descarbonización Industrial (artículo 32 y 33)

El artículo 32 del RD-L 7/2026 modifica el Título III del *Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial* regulador del Fondo Español de Reserva para Garantías de Entidades Electrointensivas, FCPJ (FERGEI) que pasa a denominarse Fondo para el Impulso de la Descarbonización Industrial, FCPJ (“FIDI”), ampliando su ámbito de actuación para apoyar la descarbonización de los sectores industriales intensivos en energía.

Por tanto, se crea el FIDI, carente de personalidad jurídica, como un instrumento de apoyo y fomento de la contratación de los consumidores electrointensivos, que permita reforzar su resiliencia energética y apoyar su proceso de descarbonización, con el objeto de facilitar su acceso al mercado de energía y mejorar su competitividad.

El fondo se estructura en dos secciones: a) la sección A, destinada a la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos derivados de contratos de suministro de energía eléctrica a largo plazo suscritos por consumidores electrointensivos, y b) la sección B, destinada a apoyar la descarbonización de los sectores industriales intensivos en energía, incluidos los consumidores electrointensivos y otros sectores con elevada dependencia de combustibles fósiles, mediante la formalización de

instrumentos de apoyo orientados a cubrir el riesgo económico asociado a la inversión en tecnologías industriales de bajas emisiones (principalmente, mediante contratos por diferencia de carbono, que

permitan compensar la diferencia entre los costes de las tecnologías industriales descarbonizadas y la señal económica derivada del precio del carbono y de la energía u otros instrumentos de mercado).